

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° SME- LP-330-2022

El Señor CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número. 10.011.122 expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal según consta en acta de posesión número 050 del 30 de diciembre de 2019 de la Notaria Sexta del Circulo de Pereira, autorizado para contratar por el acuerdo 30 del 01 de diciembre del 2022 expedido por el concejo municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3 literal b de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Municipio de Pereira, mediante la Resolución No. 776 del 03 de febrero de 2023 dio apertura al proceso SME- LP-330-2022 el cual tiene por objeto la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL RURAL Y TRANSPORTE ESPECIAL PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EL TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL CENTROS DE DESARROLLO”
2. Que, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los Estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 del 2007 y en concordancia con el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 1 del Decreto 1082 del 2015; se adelantó el presente proceso a través de LICITACION PUBLICA.
3. Que, el día 20 de febrero de 2023, a las 10:00 Am, se realizó el cierre del proceso mediante la plataforma transaccional Secop II y la apertura de las propuestas a las 10:05 a.m. en la misma plataforma, presentándose dentro de la hora y fecha señalada cuatro (4) oferentes, por lo tanto, se publicó el correspondiente informe de presentación de ofertas en la plataforma Secop II con el número del proceso SME-LP-330-2022.
4. Que, los oferentes que se presentaron al presente proceso se relacionan de la siguiente manera:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA
TRANSESPECIALES DEL CAFÉ	3.768.335.000
UT HB-BIP 2023	4.091.884.450
TRANSMAMONAL	3.977.155.000
UNION TEMPORAL ANDINO PEREIRA 2023	3.446.960.000

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° SME- LP-330-2022

5. Que, entre los días 20 y 24 de febrero de 2023, se realizó la evaluación técnica, económica y jurídica de las propuestas presentadas, elaborándose el informe preliminar de evaluación respectivo, el cual fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II con el número del proceso SME-LP-330-2022

6. Que a la luz de las observaciones, pronunciamientos y subsanaciones presentadas por los oferentes del proceso, se emite un segundo informe donde se expone la postura de la entidad respecto las mismas en el contexto de las situaciones jurídicas que se presentaron en el primer informe de evaluación, para esto el comité evaluador realizó un análisis de la situación tanto con los pronunciamientos recibidos por parte de los oferentes en la plataforma transaccional, como con conceptos de Colombia Compra Eficiente y jurisprudencia asociada al contexto. En el primer informe de evaluación la entidad toma postura respecto de las ofertas, pues dos de ellas presentaron discrepancias entre la oferta electrónica y la oferta documental y se presentó también que el comité evaluador calificó la capacidad transportadora de los oferentes conforme a los documentos aportados de los vehículos, lo que evidenció que los oferentes no tenían capacidad para atender al requisito de la entidad.

7. Que la postura del comité se ubicó en recomendar se declarara desierto el proceso, no obstante en el término de traslado del primer informe de evaluación la entidad recibe observaciones, documentos de subsanación y pronunciamientos, mismos que llevaron a la entidad a revisar las ofertas económicas prefiriendo la oferta documental sobre la electrónica para el caso de los oferentes UT HB BIP y UT Andino Pereira, con ello se realiza la correspondiente a la aplicación de la ponderación sobre el puntaje en factor precio, no sin antes validar la capacidad transportadora de la totalidad de los oferentes en función únicamente de sus resoluciones de capacidad transportadora emitidas por el Ministerio del Transporte.

8. Que luego de constatar la habilitación de los oferentes, sus ofertas y su estado luego del análisis del comité evaluador respecto de las situaciones jurídicas de los oferentes en el primer informe el comité evaluador emitió el segundo informe

9. Que dentro del término de traslado del segundo informe de evaluación la VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCIÓN identificad con Nit numero 900-721-702 presenta una observación, misma a la que se le da respuesta en el curso de la audiencia de adjudicación en el entendido que la entidad valoró la capacidad transportadora con base en la resolución del Ministerio del Transporte encontrandose que la capacidad de éste se encuentra por encima de lo requerido en el pliego de condiciones, se precisa que los vehiculos aportados en la oferta del proponente UT ANDINO PEREIRA se revisaron para la asignación de puntaje por calidad, a saber MODELOS DE LOS VEHICULOS. En etapa de ejecución la entidad verificará que los vehiculos presentados en la oferta sean los

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° SME- LP-330-2022

mismos. Rechazar la oferta por Los observado por la veeduría resulta improcedente en Los terminos descriptors por el pliego de condiciones.

10. Que como resultado del proceso de evaluación realizado por el comité evaluador se recomendó en el segundo informe adjudicar el presente proceso de licitación pública SME-LP-330-2022 de la siguiente forma:

- Adjudicar el presente proceso al oferente que de acuerdo con el orden de elegibilidad presente el mayor puntaje, siendo ésta la **UNIÓN TEMPORAL ANDINO PEREIRA 2023** con un total de 99.25 puntos y un valor total de su oferta por la suma de hasta **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MTE (\$3.446.960.000)**

11. Que el primer mandatario local contando con la aprobación de la Dirección de Gestión Contractual y la Secretaria Jurídica, acoge la recomendación del comité evaluador de adjudicar el presente proceso al oferente que de acuerdo con el orden de elegibilidad presenta el mayor puntaje, siendo esta la **UNIÓN TEMPORAL ANDINO PEREIRA 2023** con un total de 99.25 puntos y un valor total de su oferta por la suma de hasta **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MTE (\$3.446.960.000)** y en virtud de ello

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de licitación pública SME-LP-330-2022 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL RURAL Y TRANSPORTE ESPECIAL PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EL TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL CENTROS DE DESARROLLO**” al proponente **UNIÓN TEMPORAL ANDINO PEREIRA 2023**, representado legalmente por **FULVIO TORRES CHACON** identificado con cedula número 79.452.891 por valor de hasta **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MTE (\$3.446.960.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ESPECIAL RURAL Y TRANSPORTE ESPECIAL PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, EL TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° SME- LP-330-2022

DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN LA MODALIDAD INSTITUCIONAL CENTROS DE DESARROLLO “con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1435 del 23 de enero de 2023. Proyecto 20206600100079. Rubro 2.3.2.02.02.006 C.costo 1110.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente acto mediante publicación en la plataforma transaccional SECOP II en el proceso número SEM-LP-330-2022.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía administrativa

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA
Directora Operativa De Gestion Juridica
02460025115037-2782758-006148840



DIANA MARIA RAMIREZ MEZA
Secretario De Despacho
02460025120136-2782758-006149104



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° SME- LP-330-2022

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02460026141656-2782758-006160035

Elaboró: Redactor: Luis Miguel Astudillo Diaz / FUNCIONARIO

/

